CONGRESO DEL ESTADO
C H I H U A H U A

DECRETO No.
LXVI/RFDEC/0639/2019 I P.O.

LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el Artículo Primero del Decreto No. LXV/AUPIP/0881/2018 XVIII P.E., por el que se autoriza a la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua, celebre contrato de inversión pública a largo plazo, para llevar a cabo el proyecto de "Rehabilitación de las Plantas Tratadoras de Agua Residuales denominadas Norte y Sur, en la Ciudad de Chihuahua", en los términos de la Ley de Proyectos de Inversión Pública a Largo Plazo del Estado de Chihuahua, para quedar en los términos siguientes:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza, **previo análisis del destino y capacidad de pago,** a la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua, a fin de que celebre contrato de inversión pública a largo plazo, para llevar a cabo el proyecto de "Rehabilitación de las Plantas Tratadoras de Agua Residuales denominadas Norte y Sur, en la Ciudad de Chihuahua", en los términos de la Ley de Proyectos de Inversión Pública a Largo Plazo del Estado de Chihuahua, publicada en el Periódico Oficial del Estado, el 11 de mayo

del 2011, **por un plazo de hasta 11 años, de los cuales el primero será para realizar las obras de inversión, y** por un monto **total de inversión** de hasta $ 180'000,000.00 (ciento ochenta millones de pesos 00/100 M.N.), que no incluye el importe del Impuesto al Valor Agregado, obligándose la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua a cubrir dicho monto al valor ajustado mensual, es decir, el costo financiero, de acuerdo con el contrato correspondiente, por un plazo de hasta diez años.

ARTÍCULO SEGUNDO al **ARTÍCULO NOVENO.- ...**

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintiún días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve.

CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA

DECRETO No.
LXVI/RFDEC/0639/2019 I P.O.

PRESIDENTE

DIP. RENÉ FRÍAS BENCOMO

SECRETARIA

DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO

SECRETARIO

DIP. LORENZO ARTURO PARGA AMADO